

**16203** RESOLUCION de 14 de mayo de 1981, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga la autorización-particular otorgada a la Empresa «Industrias Anayak, S. A.», para la fabricación mixta de fresadoras regidas por sistemas de información codificada (control numérico) (centro de mecanizado). P. A. 84.45 C. II/C.V.

El Real Decreto 3079/1978, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1979), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de fresadoras y mandrinadoras-fresadoras regidas por sistemas de información codificada (control numérico).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 28 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), se concedieron a la Empresa «Industrias Anayak, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta establecidos en el Real Decreto citado.

Persistiendo las mismas condiciones económicas que motivaron la concesión de la autorización-particular de 28 de marzo de 1980, resulta aconsejable ampliar el plazo de vigencia de la misma.

En consecuencia, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 10 de abril de 1981.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Se prorroga por un año, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización-particular de 28 de marzo de 1980 otorgada a la Empresa «Industrias Anayak, S. A.», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de fresadoras regidas por sistemas de información codificada (control numérico) (centro de mecanizado).

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

**16204** BANCO DE ESPAÑA  
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de julio de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	96,898	97,126
1 dólar canadiense .....	80,360	80,648
1 franco francés .....	16,822	16,876
1 libra esterlina .....	181,670	182,490
1 libra irlandesa .....	145,266	145,999
1 franco suizo .....	46,383	46,605
100 francos belgas .....	243,426	244,619
1 marco alemán .....	39,894	40,071
100 liras italianas .....	8,009	8,035
1 florin holandés .....	35,822	35,973
1 corona sueca .....	18,718	18,798
1 corona danesa .....	12,754	12,801
1 corona noruega .....	15,923	15,987
1 marco finlandés .....	21,385	21,483
100 chelines austriacos .....	566,312	569,653
100 escudos portugueses .....	149,877	150,699
100 yens japoneses .....	41,770	41,960

**Mº DE TRANSPORTES,  
TURISMO Y COMUNICACIONES**

**16205** RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos, por carretera, entre Quismondo y Santa Cruz de Retamar (E 316/80).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 20 de mayo de 1981, ha resuelto otorgar definitivamente a «Autocares Hermanos González, S. L.», la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido

entre Métrida y Toledo (V-1.823), provincia de Toledo, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 8 kilómetros. Quismondo y Santa Cruz de Retamar, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Quismondo y Santa Cruz de Retamar y viceversa.

Expediciones: Entre Quismondo y Toledo, una de ida y vuelta los días laborables con la intensificación del servicio-base en el tramo parcial afectado.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-1.823.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base V-1.823.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—3.393-A.

**16206** RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos, por carretera, entre el punto kilométrico 22,800 de la C-812 y el punto kilométrico 18,00 de la carretera de Las Palmas a Gando (E-314/80).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 20 de mayo de 1981, ha resuelto otorgar definitivamente a «Sociedad Anónima Laboral Canaria de Autobuses Interurbanos (SALCAD) la concesión del citado servicio como hijuela desviación del ya establecido entre Las Palmas y sector sur de la isla de Gran Canaria (V-3.072), provincia de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo a la Ley y Reglamentos de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 1,500 kilómetros, punto kilométrico 22,800 de la C-812, Ojos de Garza, y el punto kilométrico 18,000 de la carretera de Las Palmas a Gando.

Expediciones: Por esta hijuela-desviación se realizarán cinco de ida y vuelta los días laborables y tres de ida y vuelta los días festivos, procedentes todos ellos de Telde en el recorrido de ida y Doctoral en el regreso.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.072.

Clasificación respecto al ferrocarril: Independiente por no existir ferrocarril en la isla.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—3.394-A.

**16207** RESOLUCION de 22 de mayo de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Encinas de Esgueva y Valladolid (V-378).

El acuerdo directivo de 21 de julio de 1981 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Empresa Auto-dival, S. A.», por cesión de su anterior titular «Empresa Carrion, S. A.».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—3.392-A.

**MINISTERIO DE CULTURA**

**16208** ORDEN de 28 de mayo de 1981 por la que se reconoce, clasifica o inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción, la Fundación Cultural de La Mancha.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, de la denominada «Fundación Cultural de la Mancha», y

Resultando que, por escritura pública autorizada el 28 de mayo de 1980 por el Notario de Madrid don José María de Prada González, se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada, con la denominación de «Fundación Cultural de la Mancha», comparciendo como fundadores don Isidro Antequera López y treinta y tres personas más, todas ellas de relevante prestigio en el campo de las ciencias, las artes